

¿Tienes miedo de regresar a tu país porque tu vida, seguridad o libertad corren peligro?

En México tienes derecho a pedir protección como una persona refugiada



El procedimiento para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en México es confidencial y gratuito.

Tienes 30 días hábiles a partir de tu llegada a México para presentar tu solicitud.



¡Solicita protección!

Acércate a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) o a las Oficinas de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM) para iniciar tu solicitud de la condición de refugiado en México.



Formulario

Llenarás un cuestionario explicando por qué saliste de tu país y por qué no puedes regresar. ¡Incluye a todos los que viajan contigo!

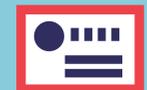
Tienes derecho a contar con un abogado/a público durante todo el procedimiento.



Constancia

La COMAR te dará una Constancia de trámite que prueba que has iniciado el procedimiento y que no puedes ser devuelto a tu país.

Tu Constancia sólo será válida dentro del estado (Entidad Federativa) en el que iniciaste el procedimiento. Si sales del estado, tu trámite se considerará como abandonado.



CURP Temporal

Te darán una clave que te permite acceder a trámites y servicios públicos.



Presentarte a firmar

Deberás presentarte en las oficinas de la COMAR o del INM a firmar en los días que te indiquen. Si faltas a tu firma tu procedimiento será considerado como abandonado.



Tarjeta de visitante por razones humanitarias

Ser una persona solicitante de la condición de refugiado te da derecho a tener una TVRH.

Otorga una estancia regular en el país y autorización para trabajar. Es gratis y tiene vigencia hasta de un año.



Entrevista

La COMAR realiza por lo menos dos entrevistas, una para conocerte y facilitarte el acceso a trámites y servicios.

La otra para conocer los motivos por los que huiste de tu país.



Resolución

La COMAR estudia tu caso y te informa su decisión.

Puede tardar entre 45 y 55 días hábiles, para que la COMAR te notifique su decisión.

Podría tomar más tiempo.



Resolución positiva

¡Eres una persona refugiada o recibiste protección complementaria!



Resolución negativa

Si no estás de acuerdo con la decisión de la COMAR, puedes pedir que revise tu caso nuevamente. Si no quieres otra oportunidad, podrías regresar a tu país.



GOBIERNO DE MÉXICO

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMAR COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS



IFDP INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



UNHCR ACNUR LA AGENCIA DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR): 55 5209 8800 ext. 30147 y 30208
La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) protege tus derechos: 800 715 2000
El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) para recibir asistencia legal gratuita: 800 224 2426
La Agencia de la ONU para los Refugiados, ACNUR, te informa y acompaña: 800 226 8769



ConfíaEnElJaguar